



## Resolución Directoral

Callao, 09 de Noviembre de 2021

### VISTOS:

El Memorándum Circular N° 38-2020-HN-DAC-C-DG emitido por la Dirección General; el Informe N° 054-2021-HNDAC-DAGC, el Memorando N° 217-2021-DG-DAGC-HNDAC e Informe N° 138-2021-DAGC-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 053-2021-DM-HNDAC emitido por el Departamento de Medicina; el Informe N° 132-2021-DGO-HNDAC emitido por el Departamento de Ginecología y Obstetricia; el Informe N° 121-2021-DSS-HNDAC emitido por el Departamento de Servicio Social; el Informe N° 100-2021-DPS-HNDAC emitido por el Departamento de Psicología; el Informe N° 236-021-HNDAC-DE emitido por el Departamento de Enfermería; el Informe N° 023-2021-HNDAC/DP emitido por el Departamento de Pediatría; el Informe N° 028-2021-DGO-HNDAC emitido por el Departamento de Farmacia; el Informe N° 477-2021-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatoria; establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA de fecha 20 de agosto de 2020, se aprobó la NTS N° 164-MINSA/2020/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por la violencia sexual";

Que, la referida Norma Técnica de Salud, tiene como finalidad contribuir a la respuesta nacional para el cuidado integral de la salud de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual, la mejora en la calidad de vida de los mismos, garantizar su recuperación integral considerando las dimensiones personales, familiares y sociales y el acceso a la justicia, en el marco del enfoque de género, de los derechos ciudadano y de la interculturalidad;

Que, mediante Memorando Circular N° 038-2020-HN-DAC-C-DG de fecha 08 de marzo de 2021, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención al Oficio N° 926-2021-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESRSSyR remitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, se solicitó al Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, al Jefe del Departamento de Medicina, al Jefe del Servicio de Psiquiatría, al Jefe del Departamento de Psicología, al Jefe del Departamento de Enfermería, al Jefe del Departamento de Farmacia y a la Jefa del Departamento de Servicio Social, designar un representante para conformar el Equipo Multidisciplinario que brindará Atención a las Víctimas de Violencia Sexual en este hospital;





Que, mediante Informe N° 053-2021-DM-HNDAC de fecha 23 de marzo de 2021, el Departamento de Medicina designó a la Dra. Cinthia Castillo Falcón, Jefa del Servicio de Psiquiatría como representante del Equipo Multidisciplinario en Atención a las Víctimas de Violencia Sexual;

Que, mediante Informe N° 132-2021-DGO-HNDAC de fecha 12 de octubre de 2021, el Departamento de Ginecología y Obstetricia designó como representante del Equipo Multidisciplinario en Atención a las Víctimas de Violencia Sexual a la Dra. Gabrielita del Pilar Sánchez Horna (Médico Gineco Obstetra) y a Lic. Doris Guadalupe Angulo Abanto (Obstetricia);

Que, mediante Informe N° 121-2021-DSS-HNDAC de fecha 14 de octubre de 2021, el Departamento de Servicio Social designó como representante del Equipo Multidisciplinario en Atención a las Víctimas de Violencia Sexual a la Lic. Gisella Delgado Castillo;

Que, mediante Informe N° 100-2021-DPS-HNDAC de fecha 15 de octubre de 2021, el Departamento de Psicología propuso como representante del Equipo Multidisciplinario en Atención a las Víctimas de Violencia Sexual a PS Graciela Carranza León;

Que, mediante Informe N° 236-2021-HNDAC-DE de fecha 15 de octubre de 2021, el Departamento de Enfermería propuso como representante del Equipo Multidisciplinario en Atención a las Víctimas de Violencia Sexual a la Lic. Jeanine Silvia Zegarra Buendía;

Que mediante Informe N° 138-2021-DAGC-HNDAC de fecha 15 de octubre, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica propuso a la Dirección General que se conforme el "Equipo Multidisciplinario que brindará Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual" conformado por cada uno de los representantes propuestos por los departamentos antes referidos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA, que aprueba la NTS N° 164-MINSA/2020/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por la violencia sexual";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el "Equipo Multidisciplinario que brindará atención integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

<b>"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO QUE BRINDARÁ ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"</b>	
<b>INTEGRANTES:</b>	
Dra. Gabrielita del Pilar Sánchez Horna (Médico Gineco Obstetra)	
Lic. Doris Guadalupe Angulo Abanto (Lic. en Obstetricia)	
Dr. Lino Fernando Torres Mendoza (Médico Pediatra)	
Dra. Cinthia Castillo Falcón (Médico Pediatra)	
Lic. Graciela Carranza León (Lic. Psicología)	
Lic. Jeanine Silvia Zegarra Buendía (Lic. Enfermería)	
Lic. Gisella Delgado Castillo (Lic. Asistente Social)	
QF. Julián Corina Flores (Químico Farmacéutico)	

Gobierno Regional del Callao  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
09 NOV 2021  
Wilfredo Pareda Ochoa Salas  
FEDATARIO





# Resolución Directoral

Callao, 09 de Noviembre de 2021

**Artículo 2.-** DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos notifique el presente acto resolutivo a los integrantes del "Equipo Multidisciplinario que brindará Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**Artículo 3.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"  
*[Firma]*  
Dr. Fernando Antonio Prieto Urbina  
C.M.P. 24393 R.N.E. 14262  
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
09 NOV 2021  
*[Firma]*  
Wilfredo Eraso Cueva Salas  
FEDATARIO



